Contraloría
Departamental del Huila

RESOLUCIÓN No. 307 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS EN TODOS LOS PROCESOS, AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus COVID-19.

Que el Contralor Departamental del Huila, mediante Circular Externa No. 03 del 16 de marzo de 2020 impartió instrucciones con el fin de minimizar los efectos negativos en la salud de los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanecen en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila, frente a la expansión del virus COVID-19 en el país.

Que mediante Resolución No. 269 del 29 de mayo de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 25 de mayo hasta el 8 de Junio de 2020.

Que mediante Resolución No. 224 del 13 de abril de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 13 de abril hasta el 27 de abril de 2020.

Contraloría Departamental del Huila

RESOLUCIÓN No.307 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS EN TODOS LOS PROCESOS, AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que mediante Resolución No. 232 del 27 de abril de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 27 de abril hasta el 11 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución No. 242 del 11 de mayo de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución No. 254 del 22 de mayo de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 25 de mayo hasta el 31 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución No. 269 del 29 de mayo de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 25 de mayo hasta el 8 de Junio de 2020.

Que mediante Resolución No. 278 del 4 de junio de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los

RESOLUCIÓN No. 307 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS EN TODOS LOS PROCESOS, AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

reanudación de los términos suspendidos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales y Disciplinarias, los Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Procedimientos Administrativos Sancionatorios Fiscales, a partir del quince (15) de julio de 2020, teniendo en cuenta las particularidades de cada actuación procesal y las condiciones logísticas para la prestación del servicio preferiblemente mediante el uso de las tecnologías de la información.

Que la Contraloría Departamental del Huila es una entidad territorial de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política y la Ley 330 en su artículo 2.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REANUDAR LOS TÉRMINOS PROCESALES: A partir de del día 15 de julio de 2020, en todos los procesos auditores, administrativos, sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila.

ARTICULO SEGUNDO: MATENER RESTRIGIDA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL: En la Contraloría Departamental del Huila, disponen de siguientes canales electrónicos necesarios para recibir peticiones, quejas, denuncias, consultas y demás solicitudes ciudadanas o institucionales, garantizando la debida publicidad del canal dispuesto para recibirla en la página web de la entidad **www.contraloriahuila.gov.co**, correo institucional **info.@contraloriahuila.gov.co** y redes sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: También para los sujetos procesales cuenta con correo electrónico **audiencias@contraloriahuila.gov.co**, exclusivo tramitara audiencias verbales.

RESOLUCIÓN No. 307 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS EN TODOS LOS PROCESOS, AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

procesos administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 8 de junio hasta el 1 de Julio de 2020.

Que mediante Resolución No.293 del 30 de junio de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 1 de julio hasta el 15 de Julio de 2020.

Que mediante Resolución No. 146 del 17 de marzo de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, extendiéndose la suspensión de términos mediante los actos administrativos números 2224 del 13 de abril, 232 del 27 de abril, 242 del 11 de mayo, 254 del 22 de mayo, 269 del 29 de mayo 278 de 4 de junio, 293 del 30 de junio hasta el 14 de julio de 2020

Que, en virtud de lo anterior, se reanudan los términos a partir del día 15 de julio de 2020 en los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos.

Que es necesario dar continuidad a las actuaciones a cargo de la Contraloría Departamental del Huila, en la medida en que las condiciones de salubridad del territorios lo permitan, y en ese orden, se dispondrá de manera escalonada, la

Contraloría
Departamental del Huila

RESOLUCIÓN No. 307 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS EN TODOS LOS PROCESOS, AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

En los procesos de responsabilidad fiscal, administrativos, sancionatorios y jurisdicción coactiva se dispondrá del correo electrónico **responsabilidadfiscal@contraloriahuila.gov.co,** para efecto de radicación, notificaciones, comunicaciones, requerimientos y cualquier otra actuación administrativa.

A través de la página web, **www.contraloriahuila.gov.co**, se notificará por estado cada uno de los procesos que se adelantan.

ARTÍCULO TERCERO. MEDIDAS ADOPTADAS: Los superiores jerárquicos de las diferentes dependencias deberán tomar las medidas necesarias en las actuaciones que se encuentren en curso y en las que se computen términos, para dar cumplimiento y publicadas a las presentes disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Publicar la presente resolución en la página web, redes sociales y en lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, será notificada por estado y se incorporara a los diferentes procesos seguidos en la entidad.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 13 de julio de 2020

AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental del Huila.

Proyectó: Gloria Elena Ramírez Meñaca Revisó
Jefe Oficina Talento Humano

Revisó: Diana Carolina Fernández Ramírez
Jefe Oficina asesora Jurídica